



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484-2018-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 01 de agosto de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.° 4683-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.° 644-GA-MDSS-2018, Informe N.° 847-SGRRHH-GA-MDSS-2018, Oficio N.° 122-2018-1°JTC-CSJC-PJ-ibcp, sobre cumplimiento de sentencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 04 de fecha 06 de mayo de 2015, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por Victoria Huamanguillas Huamán contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En consecuencia; 1. Declaró que la actora y la Municipalidad Distrital de San Sebastián se encuentran vinculados por un contrato de trabajo de plazo indeterminado bajo el Régimen del D. Leg. N.° 728 desde el 01 de enero de 2004 en adelante. 2. Ordenó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián incorpore o registre a la actora en la planilla de remuneraciones o planilla electrónica de los obreros sujetos a plazo indeterminado y en esta condición laboral;

Que, mediante Sentencia de Vista, recaída en la Resolución N.° 08 de fecha octubre de 2015, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, resuelve confirmar la sentencia recaída en la Resolución N.° 04 de fecha 06 de mayo de 2015;

Que, con Casación Laboral N.° 19048-2016 de fecha 24 de abril de 2017, la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, con Auto de Requerimiento recaído en la Resolución N.° 13 de fecha 07 de junio de 2018, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, requiere a la Municipalidad Distrital de San Sebastián el cumplimiento de la sentencia recaída en la Resolución N.° 04 de fecha 06 de mayo de 2015;

Que, con Informe N.° 644-GA-MDSS-2018, de fecha 26 de julio de 2018, la Gerencia de Administración, solicita se disponga el cumplimiento de sentencia emitida en el presente proceso;

Que, según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la señora Victoria Huamanguillas Huamán, a partir del 01 de enero de 2004 en adelante.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** a la señora Victoria Huamanguillas Huamán en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 03302-2014-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como a la señora Victoria Huamanguillas Huamán.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Andimar Sicus Cahuana  
ALCALDE

